

RESOLUCIÓN No. 0305 190 OCT. 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE
AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSŪ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSŪ
NIT. 901718539-9

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y Resolución No. 6307 del 30 de noviembre de 2020, Resolución 5600 del 19 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y decreto 1088 de 1993, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento

0305 10 OCT. 2023

a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante acta No. 001 del diez (10) de abril de 2023, se constituyó la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con el NIT. 901718539-9, la cual fue avalada por las autoridades Tradicionales de las Comunidades Indígenas Wayuu, Atauchón, Amuchen, Marañamana, Polowi, Kaulashirra, Moolu-Rimikuo, Warrulapalen, Manatshi-Makuire, Marañama, Manatshi, como consta en el acta de precitada.

Que, en la misma reunión se realizó la elección de dignatarios de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Hercilia Josefa Gómez Pana	PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	27.034.555
Sarai Eloeth Zuñiga Sabino	VICEPRESIDENTE	1.122.838.367
Ingri Celina Cotes Aguilar	SECRETARIA	1.192.811.036
Yesica Yulieith Pinto Epleyu	TESORERA	1.124.494.479
Leticia Pushaina	VOCAL	1.124.487.532

Que mediante oficio radicado con el número 20234840000054422 de fecha 13 de septiembre de 2023, la señora **HERCILIA JOSEFA GÓMEZ PANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.034.555 expedida en Uribia – La Guajira, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con el NIT. 901718539-9, solicitó la personería jurídica a esta entidad.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de la Resolución número 077 del 8 de mayo de 2023, por medio de la cual el DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, domiciliada en el municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira.

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

0305 10 OCT. 2023

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con el NIT. 901718539-9, con domicilio principal en el municipio Uribia La Guajira, Republica de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con el NIT. 901718539-9, a la señora **HERCILIA JOSEFA GÓMEZ PANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.034.555 expedida en Uribia – La Guajira, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General No. 001 de fecha 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con el NIT. 901718539-9 de conformidad a lo contemplado en el artículo 3 de la resolución No 077 del 08 de mayo de 2023 emitida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Del Ministerio Del Interior.

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Hercilia Josefa Gómez Pana	PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	27.034.555
Saraí Eloeth Zuñiga Sabino	VICEPRESIDENTE	1.122.838.367
Ingri Celina Cotes Aguilar	SECRETARIA	1.192.811.036
Yesica Yulieth Pinto Epieyu	TESORERA	1.124.494.479
Leticia Pushaina	VOCAL	1.124.487.532

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con el NIT. 901718539-9, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **HERCILIA JOSEFA GÓMEZ PANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.034.555 expedida en Uribia – La Guajira, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con el NIT. 901718539-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo

0305 10 OCT. 2023

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSŪ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSŪ**, identificada con el NIT. 901718539-9, la carrera 9 No. 15 - 81, apto 03 Barrio Colombia del municipio de Uribia - La Guajira, República de Colombia y el Correo electrónico: tejiendoprogreso@hotmail.com, teléfono: 3007801112.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 10 OCT. 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional La Guajira

Revisó y Aprobó: *Claudia González Rodríguez* / Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: *Sonia Rocío Romero Gonzales* / contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Dirección General - *José Aristides Caro Wilches* / contratista Dirección de Contratación - Dirección General

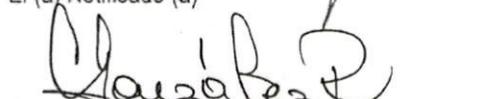
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0305 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los once (11) días del mes de octubre de 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÚ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÚ, identificada con NIT: 901718539-9, señor (a) HERCILIA JOSEFA GÓMEZ PANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.034.555 expedida en Uribí – La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0305 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


HERCILIA JOSEFA GÓMEZ PANA
El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0305 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0305 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023, que contiene cuatro (4) paginas.

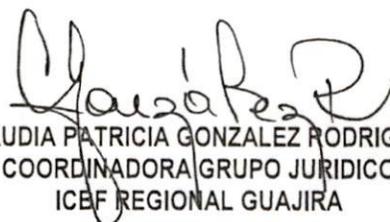
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0305 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos" a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EINAJUSÜ ANNOTIJIRA - ASOEINAJUSÜ**, identificada con NIT: **901718539-9**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **HERCILIA JOSEFA GÓMEZ PANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.034.555 expedida en Uribia – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los once (11) días del mes de octubre del 2023.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de octubre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.